

DETERMINACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO EN LAS RAZAS BOVINAS AUTOCTONAS ANDALUZAS SEGÚN VARIOS CRITERIOS

E. RODERO¹, M. HERRERA¹, A. MOLINA², M. VALERA², F. PEÑA², N. SEPÚLVEDA³, C. FERNÁNDEZ¹,
M. LUQUE¹

¹ *Unidad de Etnología. Dpto. Producción Animal. Universidad de Córdoba. Avda Medina Azahara s.n. 14005 Córdoba. E-mail: pajrosco@uca.es*

² *Universidad de Veterinaria. Dpto. Genética. Universidad de Córdoba*
³ *Universidad de la Frontera. Temuco. Chile*

La necesidad de fijar criterios para definir si una raza se encuentra en diferentes estados de riesgo de desaparecer ha creado una gran inquietud en el ámbito ganadero de la Unión Europea y un grave problema a las autoridades políticas y económicas de las Administraciones de los diferentes países que la componen. Ello surge cuando se intenta trasladar los criterios científicos de la FAO a las normas que determinaban las ayudas europeas para la conservación de las razas en peligro de extinción.

Los requisitos que decidirán calificar a una raza según su situación de riesgo, dependerá fundamentalmente de un conjunto de factores, que hemos tenido en cuenta en cada una de las razas bovinas andaluzas, pero también de las circunstancias que concurren en dicha raza y los objetivos que pretenden alcanzar y que motivan las modalidades de conservación.

Los principales criterios han sido: 1) Tamaño efectivo. No es el censo total de animales el criterio que hay que manejar, sino el conjunto de animales que se reproducen. 2) La estructura de la raza y la selección que en ella se realiza. 3) El incremento de consanguinidad¹ esperado en función del tamaño efectivo. 4) La existencia o no de Libro de registros. La realidad, en numerosas ocasiones, es que no todos los animales censados estén registrados, lo que implica un peligro más de extinción. 5) La pureza de la raza. En muchas de nuestras razas la pureza de los animales es dudosa. No es raro que nos encontremos a poblaciones con al menos 20% de animales cruzados. 6) La tendencia del censo. Habría que contar con datos correspondientes al menos a cinco generaciones y a partir de los censos obtener la línea de tendencia, tanto en hembras como en machos. 7) El número de ganaderías. El número efectivo de una raza no sería igual si el censo total se refiere a una población única, o se encuentra dividido entre diferentes rebaños, aislados reproductivamente.

También se han de tener en cuenta la incidencia de los objetivos que se persigan en el mantenimiento de la raza. Especialmente en Andalucía, muchos de los espacios que se adjetivan como naturales, son sistemas agroecológicos que se mantienen por ganaderos de razas locales, de forma que entre el espacio natural y el ganado se produce una fuerte interdependencia. Estas razas, por otra parte, dan lugar a productos tradicionales de carácter ecológicos. Nuestras razas también pueden ser apreciadas por sus méritos culturales o históricos.

La aplicación de estos criterios a cada una de las razas bovinas andaluzas consideradas en peligro de extinción, coloca a la mayoría de ellas en el nivel de EN RIESGO, pese a que si utilizásemos exclusivamente el criterio de censo total de hembras reproductoras, algunas de ellas no se ajustarían a este nivel.